

**INFORME DE SEGUIMIENTO
UAI N° 0007/2020**

SEGUNDO SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME UAI N° 015/2014 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO. 54° DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENGARRAFADO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN GARRAFAS, APROBADO CON D.S. N° 24721, EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CONTROL DEL PARQUE NACIONAL DE GARRAFAS DE GLP POR CONCEPTO DE REPOSICION, REALIZADO POR LA EMPRESA SEGENA S.R.L., EN EL PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010 AL 25 DE ENERO DE 2011, PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO SEG. UAI N° 009/2018.

LA PAZ - BOLIVIA

**RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE SEGUIMIENTO
UAI N° 0007/2020**

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME UAI N° 015/2014 INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO. 54° DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENGARRAFADO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN GARRAFAS, APROBADO CON D.S. N° 24721, EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CONTROL DEL PARQUE NACIONAL DE GARRAFAS DE GLP POR CONCEPTO DE REPOSICION, REALIZADO POR LA EMPRESA SEGENA S.R.L., EN EL PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010 AL 25 DE ENERO DE 2011, PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO SEG. UAI N° 009/2018.**

Objetivo: El objetivo de nuestro examen, fue evaluar el grado de cumplimiento de la recomendación emitida en el Informe UAI N° 0015/2014, referido al Informe de Control Interno emergente de la Auditoria Especial sobre la aplicación del artículo. 54° del reglamento para la construcción y operación de plantas de engarrafado de gas licuado de petróleo (GLP) en garrafas, aprobado con D.S. N° 24721, en la Contratación del Servicio de Consultoría para el Control del Parque Nacional de Garrafas de GLP por concepto de reposición, realizado por la empresa SEGENA S.R.L., en el periodo del 25 de octubre de 2010 al 25 de enero de 2011, reportada como no cumplida en el informe de seguimiento SEG.UAI N° 009/2018.

Objeto: Lo constituye el Informe de Auditoria Interna, UAI N° 015/2014; el Informe de Seguimiento SEG.UAI N° 009/2018; Formato 2 Cronograma sobre Implantación de Recomendaciones elaborado por la entonces Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural; así como la documentación generada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos como resultado de la aplicación del cronograma de implantación establecido en el Formato 2.

Resultados: De acuerdo a los resultados del examen realizado con relación al segundo seguimiento a la recomendación reportada en el Informe de Auditoria INF.UAI N° 015/2014, "INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO. 54° DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENGARRAFADO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN GARRAFAS, APROBADO CON D.S. N° 24721, EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CONTROL DEL PARQUE NACIONAL DE GARRAFAS DE GLP POR CONCEPTO DE REPOSICION, REALIZADO POR LA EMPRESA SEGENA S.R.L., EN EL PERIODO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010 AL 25 DE ENERO DE 2011", reportada como no cumplida en el Informe de seguimiento SEG.UAI N° 0019/2018, se concluye que la recomendación pendiente de implantación, no fue cumplida. En ese sentido, la Unidad de Auditoria Interna emitirá una Nota Administrativa.

La Paz, 29 de diciembre de 2020

1/1